DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT-

INFORME DE RIESGO Nº 017-07 A. I.

Fecha: 6 de Julio de 2007

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

	Municipio o distrito	Zona urbana			Zona rural		Territorio étnico	
Departamento		Cabecera, localidad o zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	T. Colectivos
NARIÑO	Ipiales				La Victoria	La Victoria, El Cultún, Villamoreno, Villaflor, El Salado, San Antonio, La Palma, San José Alto, El Telíz, Arrayán, San Jorge, La Estrella, Exfloría; San José Bajo, Pénjamo, Azuay, El Verde, El Diviso, Santa Lucía, Brisas	Resguardo Santa Rosa de Sucumbios, de la etnia Kofán.	

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas X	Afro descendientes	Otra población	X
	Ŭ i	te 8.653 habitantes, agrupados e lentes se asientan en la cabecera	

6.706 personas en la zona rural (datos del Plan de Desarrollo 2004-2007, SISBEN 1998). Es necesario señalar que para las autoridades civiles, los encuestadores del DANE, por condiciones de seguridad, tan solo encuestaron el 50% del total poblacional.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

La recuperación del territorio por parte de la Fuerza Pública, las acciones defensivas implementadas por las FARC y las incursiones armadas desarrolladas por el nuevo grupo armado ilegal autodenominado "Águilas Negras", transformaron el corregimiento La Victoria, jurisdicción de Ipiales, un espacio de confrontación armada que involucró a la población civil.

Durante la década del 80, las FARC, frentes 2 y 48, ingresaron al territorio con la finalidad de emplearlo como espacio de refugio, planeación de acciones armadas, reclutamiento, entrenamiento de combatientes, toma de rehenes y adoctrinamiento. Situación que implicó la instauración de un orden de facto y la sumisión y acatamiento de la población civil a las pautas y normas establecidas por los insurgentes.

Del mismo modo, las FARC aprovecharon las condiciones geoestratégicas de la zona para movilizar combatientes y realizar acciones bélicas hacia el sur oriente de Nariño, municipios Potosí, Puerres, Córdoba, Funes, Tangua y Pasto, y hacía los departamentos Putumayo, Cauca y Caquetá. Además, aprovecharon la condición de frontera con la Republica del Ecuador, para traficar armas, municiones, explosivos y mercancías varias.

Con la introducción de los cultivos de uso ilícito, coca y amapola, en la década del 80, los subversivos fortalecieron sus finanzas y el control poblacional, y crearon circuitos económicos ilegales que se extendieron a la mayoría de la población (se convirtieron en factores generadores de empleo, salarios y bienes de consumo).

A partir del 2006, la Fuerza Pública intensificó su presencia y operativos militares en la zona con la finalidad de fragmentarle los corredores de movilidad a la guerrilla, golpearle las fuentes de financiación derivadas de los cultivos de uso ilícito, aislarla de posibles apoyos logísticos provenientes de Putumayo y Cauca, y menguar o neutralizar el tráfico de material de guerra proveniente del Ecuador.

Estos operativos, que hacían parte de las acciones envolventes adelantadas por la Fuerza Pública en los departamentos Caquetá, Putumayo y Meta, impactaron negativamente a la población civil, la cual quedó atrapada en medio de la confrontación armada y estigmatizada por habitar en territorios históricamente dominados por las FARC. A su vez, este grupo armado ilegal, radicalizó sus mecanismos de coerción y acciones de retaliación contra los lugareños, por su supuesta colaboración con la Fuerza Pública y el grupo armado autodenominado "Águilas Negras".

Por otra parte, los integrantes de las "Águilas Negras", que han incursionando en el corregimiento, están realzando retenciones ilegales, intimidaciones, torturas, homicidios y hurtos, encaminados a la eliminación de la presunta base de apoyo de la guerrilla y de las personas que consideran indeseables. En virtud del escenario de riesgo descrito, se prevé la ocurrencia de violaciones masivas de los derechos humanos y graves infracciones al DIH, que se podrían materializar en homicidios, selectivos y múltiples en personas protegidas, desapariciones forzadas, enfrentamientos armados con interposición de población civil, hostigamientos y ataques a la zona urbana y rural, reclutamiento forzado, accidentes e incidentes por Minas Antipersonal–MAP y/o Munición sin Explotar–MUSE, desplazamientos masivos o gota a gota, éxodos de núcleos familiares, retenes ilegales, bloqueo y confinamiento de las comunidades, violencia selectiva contra líderes locales que se nieguen a brindar algún tipo de colaboración o auxilio a cualquiera de los grupos armados irregulares, y retaliaciones contra las personas señaladas como afines a los grupos rivales. Asimismo, contra la población votante por constreñimiento y restricción al libre ejercicio del sufragio por parte de los actores armados ilegales.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES EN LA ZONA								
FARC X	ELN	AUC	OTRO	X	Nuevos grupos armados ilegales derivados de las autodefensas: Águilas Negras.			
3. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DE LA AMENAZA								
FARC X	ELN	AUC	OTRO	X	Nuevos grupos armados ilegales derivados de las autodefensas: Águilas Negras.			

4. FACTIBLES INFRACCIONES AL DIH.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (homicidio selectivo de configuración múltiple, masacre, desapariciones)
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado-accidentes por minas y/o armas trampa-enfrentamientos con interposición de población civil)
- UTILIZACIÓN DE METODOS O MEDIOS PARA GENERAR TERROR EN LA POBLACIÓN CIVIL
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACION CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO

5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS:

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLZADO

- AL DESARROLLO DE LA LIBRE PERSONALIDAD
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PUBLICA Y PACIFICAMENTE
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLITICO
- A SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO.

VALORACIÓN DEL RIESGO

El municipio Ipiales, cuenta con una población de 109.865 habitantes, concentrados en 26.895 familias, discriminados de la siguiente forma: el 71.8% mestizos, el 27.9% indígenas de las etnias Pastos y Kofanes; y el 0.2% Afrosdescendientes (datos del censo DANE 2.005).

El corregimiento La Victoria, localizado al sur oriente de Ipiales, posee una población de 8.653 habitantes (el 51.30%, es población masculina, y el 48.70% femenina). Limita al norte con el municipio Potosí, al sur con la República de Ecuador, al oriente con el departamento Putumayo y al occidente con el corregimiento Yarumal, jurisdicción de Ipiales, y la República de Ecuador.

Históricamente, el territorio municipal se configuró a partir de diferentes procesos de migración de colonos: el primer grupo migratorio se inició a partir del año 1900, con los refugiados de la Guerra de los Mil Días, que al verse perseguidos se instalaron en el Valle El Pun, sector que actualmente comprende los poblados del Carmelo, Santa Bárbara, Cartagena, La Bonita en el Ecuador y las veredas El Salado, San Antonio y La Palma en Colombia. Migraciones que fueron incentivadas por el flujo de mano de obra orientado a la explotación de caucho, el cual utilizaba la ruta que cruzaba por los municipios nariñenses Potosí, Córdoba, sectores del Páramo de Mueses, El Telíz, El Arrayán, La Boquilla y Puerto Libre, cerca al Lago Agrio en el Ecuador.

El segundo proceso de migración se inició aproximadamente en 1914, cuando un grupo de colonos procedentes de Potosí llegaron o arribaron con el objeto de fundar un pueblo; pretensión que fracasó debido a la oposición de los colonos establecidos. Situación que derivó en la fundación de un nuevo caserío, denominado La Victoria, la cual fue oficializada el 21 de junio de 1.917.

Durante 1930, se presentó un tercer flujo migratorio resultado de la explotación de maderas finas, con destino Ipiales y Pasto.

Por ultimo, a finales de los 80, la implantación de cultivos de uso ilícito en la zona, propició el ingreso de raspachines (recolectores de la hoja de coca y del látex de amapola) procedentes principalmente del departamento Putumayo.

Con relación a la presencia de actores armados ilegales, durante la década del 80, los frentes 2 y 48 de las FARC, incursionaron en el municipio Ipiales, con la finalidad de acantonar, abastecer y restablecer sus tropas, y detentar el dominio de los corredores naturales que comunican a Nariño, con el

departamento Putumayo y la Republica de Ecuador. Igualmente, emplearon el territorio para movilizar combatientes hacia el nor oriente y sur oriente del departamento (municipios Potosí, Puerres, Córdoba, Funes, Tangua y Pasto); y hacía el departamento Cauca. Con el paso del tiempo, el grupo guerrillero se erigió en autoridad de facto, dirimiendo conflictos entre vecinos, instaurando pautas de conducta, infligiendo castigos ejemplarizantes a los infractores y estableciendo contribuciones forzosas.

Con la introducción de cultivos de uso ilícito en el departamento de Putumayo, a finales del 80, y la ejecución de políticas y operaciones antinarcóticos, en los años 90, por medio de aspersiones aéreas y la erradicación manual, los sembrados de hoja de coca para el procesamiento de clorhidrato de cocaína, se trasladaron a los municipios fronterizos del departamento Nariño (igualmente, se introdujeron en las partes altas de la montaña cultivos de amapola), instaurándose circuitos ilegales de producción que nutrieron las arcas y las finanzas de la guerrilla. La introducción de semillas y agroquímicos, acompañado de la demanda de mano de obra nativa, comenzaron a suplantar las formas tradicionales de producción y a establecer prácticas de consumo en contravía de las forma de subsistencia predominantes. Situación que tornó vulnerable a los lugareños, los cuales fueron estigmatizados como supuestos simpatizantes de los insurgentes, inmersos en prácticas ilegales.

A partir del 2001, el frente Libertadores del Sur, adscrito al bloque Central Bolívar de las Autodefensas Unidas de Colombia, incursionó en la cabecera municipal de Ipiales y las principales arterias viales que comunican a Nariño con Ecuador. Situación que desencadenó una disputa armada que involucró a la población civil, la cual fue señalada de simpatizar con uno u otro grupo armado. Durante el 2002 y mediados del 2005, lograron establecer a sangre y fuego un control de los principales núcleos poblacionales y cabeceras corregímentales, asimismo de los principales corredores viales.

Desde el momento de ingreso de las autodefensas, hasta su desmovilización en julio de 2005, el dominio territorial y poblacional se fracciono: las FARC controlaban los sectores rurales y las autodefensas detentaban el dominio de la cabecera municipal de Ipiales (comercio de los ilícitos, lavado de activos y prestación de servicios principalmente, teniendo en cuenta su condición de frontera).

Posterior a la desmovilización del Frente Libertadores del Sur, se desencadenó una pugna por el control del casco urbano de Ipiales, producto de la recomposición de nuevos grupos armados integrados por desmovilizados y combatientes no desmovilizados. A finales de 2006, diversas fuentes señalaron el ingreso de un nuevo grupo paramilitar, presuntamente denominado Águilas Negras, con la finalidad de consolidarse en el municipio como grupo hegemónico, situación que desencadeno una serie de asesinatos selectivos contra integrantes de grupos armados locales.

Entre los hechos de violencia y acciones bélicas ocurridos en el corregimiento La Victoria en los últimos años, producto de la confrontación armada, se señalan los siguientes:

El 25 de julio de 2005, se presentaron enfrentamientos armados entre el Ejército y las FARC, frente 2do Antonio José de Sucre, en el municipio Ipiales, corregimiento La Victoria, veredas Las Brisas, Santa Lucía y el Diviso, y en el Resguardo Santa Rosa de Sucumbíos, de la etnia Kofán. Estos combates se generaron por las operaciones emprendidas por el Ejército Nacional en el departamento Putumayo, las cuales se extendieron a Nariño.

Es necesario señalar que el Resguardo Santa Rosa de Sucumbíos, constituido mediante Resolución No. 041 del 18 de febrero de 1976, cuenta al 2007 con una población de 105 personas, agrupadas en 24 familias; posee un área de 5.129 hectáreas, de las cuales 1.190 hectáreas están ocupadas por los Kofanes, el resto del resguardo esta habitado por familias de colonos de manera ilegal, quienes se sitúan en las veredas Las Brisas, Santa Lucía y El Diviso, lo que ha originado conflictos con el pueblo Kofán, quien a pedido apoyo a las autoridades de los municipios Orito y Valle del Guamuèz (del departamento del Putumayo) y el INCODER, para proteger su zona de reserva.

Situación de vulnerabilidad del pueblo Kofán, que se profundizó a partir de los combates armados entre Fuerza Pública y subversivos, los cuales implicaron la realización de bombardeos y ametrallamientos aéreos por parte de la Fuerza Aérea; asimismo el ingreso del Ejercito Nacional y la guerrilla a territorios de Resguardo, devastando los lugares sagrados y los áreas para el cultivo de plantas medicinales; además las aspersiones aéreas están destruyendo bosques nativos, cultivos de pancoger, plantas sagradas, y la contaminación de cauces de aguas para el consumo humano, colocando en riesgo la salud y el conocimiento heredado por los taitas (guías espirituales de la etnia Kofán).

El 28 de diciembre de 2005, en la vereda San Jorge, el Batallón Contra guerrilla No. 37 Macheteros del Cauca, en horas de la madrugada, ingresó a las casas de la población civil, destruyendo enseres, señalando a la comunidad de ser colaboradora e incluso de pertenecer al grupo insurgente de las FARC, lo que motivo un desplazamiento intraveredal y hacia la cabecera corregimental.

En visita realizada, el 18 de marzo de 2006, por el delegado de ACNUR-Nariño, miembros de la Pastoral Social de Ipiales y Defensoría del Pueblo Nariño, al corregimiento La Victoria y vereda San Jorge, se conoció que la Personería Municipal de Ipiales no se había pronunciado ante el comunicado que la comunidad le había entregado en la primera semana de enero de 2006, en el cual los líderes comunales narraban los hechos ocurridos, solicitaban la reparación de los daños causados a sus viviendas y parcelas, además de la toma de acciones frente a la masiva violación de derechos e infracciones al DIH (copia de dicha comunicación mencionada fue entregada al Defensor del Pueblo Regional Nariño).

Asimismo, en reunión convocada por la Pastoral Social, a la cual asistieron por lo menos cincuenta (50) miembros de la comunidad de la cabecera corregimental y de veredas cercanas se recibió la siguiente información:

- -. La colectividad expresó su preocupación por el abandono del gobierno municipal, departamental y nacional, frente a la gravedad de la crisis humanitaria y violación reiterativa de sus derechos.
- Las condiciones de vulnerabilidad de la comunidad se han agudizado producto de los señalamientos por parte de la Fuerza Pública, como afines al grupo subversivo.
- El ingreso del batallón Contra Guerrilla No.37 y de miembros de la Policía Nacional, a raíz de las elecciones del 12 de marzo de 2006, desencadenaron diferentes acciones violatorias e infracciones al DIH: hostigamientos con interposición de la población civil por parte de las FARC contra la cabecera

corregimental, el acantonamiento de la Fuerza Pública en el hogar comunitario (haciendo uso del comedor infantil y de las provisiones), en las instalaciones del COMPARTEL de la localidad (el cual alberga una familia de ocho personas, de los cuales cinco son niños), y en el hogar de ancianos administrado por la Pastoral Social (el cual hospeda seis adultos mayores); el uso de pasamontañas por miembros de las fuerzas del orden, cuando ejecutan acciones de tipo militar; acciones de intimidación contra la población para que denuncien y entreguen a los subversivos; registros y retenciones orden judicial, constreñimiento en la movilidad, además saqueo de enseres, alimentos, dinero en efectivo y prendas de vestir.

En febrero de 2007, se acantonaron en el poblado cerca más de un centenar de uniformados de la Policía Nacional y del Ejército Nacional, instalándose de nuevo en la vivienda donde opera el COMPARTEL y en el hogar de ancianos, donde la policía ha ubicado trincheras al lado de residencias de civiles, generando de igual manera el cierre temporal de la única biblioteca del sector, la incomunicación telefónica de la cabecera corregimental, y la recurrencia de nuevas amenazas y hostigamientos por parte de las FARC.

Durante el lapso del 6 al 9 de mayo de 2007, la cabecera corregimental padeció varios hostigamientos (uno en la noche de 7 a 8 p.m.; los otros en las horas de la mañana), los cuales generaron temor en los pobladores, en la medida que los miembros de la policía se refugiaron y respondieron al fuego enemigo desde las casas de los lugareños y el centro de salud.

El 6 de mayo de 2007, la Policía Nacional, sufrió un atentado con artefactos explosivos localizados en la vía entre La Victoria e Ipiales, sector La Llovedera, distante 20 minutos del corregimiento, donde murieron tres de sus miembros y seis resultaron heridos.

Los miembros de la policía, han recibido información de los lugareños de posibles sectores sembrados con minas antipersonal, en las veredas San Jorge y La Estrella.

Para la comunidad de La Victoria, la vulnerabilidad de sufrir atentados y agresiones de uno u otro grupo armado se incrementa a raíz de la conformación de la red de informantes por parte de la Fuerza Pública, que está fracturando el tejido social, producto de los señalamientos y sentimientos de desconfianza entre vecinos, parientes y amigos, los cuales están quedando atrapados en medio de las acusaciones de pertenecer a grupos rivales.

Panorama de riesgo que se acrecentó a partir de marzo de 2007, producto de las incursiones de un grupo armado derivado de las autodefensas, autodenominado Águilas Negras, el cual pretende destruir la supuesta base de apoyo de la subversión y eliminar a los sujetos considerados indeseables; igualmente consolidarse como grupo hegemónico, dada la posición geoestratégica del municipio, frontera binacional, el comercio de ilícitos, el tráfico de ramas, de explosivos, y según preocupación manifiesta de la Procuraduría Provincial, posible Trata de Personas.

Las situaciones y episodios descritos anteriormente, fueron del conocimiento de los delegados de Naciones Unidas, ACNUR, OCHA y la Defensoría del Pueblo Regional Nariño, que participaron en las

Comisiones Humanitarias realizadas a ese territorio los días 25 de mayo y 5 de junio de 2.007. Además se logró conocer lo siguiente:

En la primera semana de marzo de 2007, la esposa y un hermano del propietario de la discoteca Twister, fueron hostigados en el interior del establecimiento, por un grupo de 15 hombres y una mujer, fuertemente armados y de civil, que se identificaron como pertenecientes a la agrupación Águilas Negras, los cuales exigían que les informaran el paradero del dueño del negocio y de su hijo, a quienes acusaban de ser miembros activos de la guerrilla (el hermano del propietario de la discoteca fue amenazado y agredido con un encendedor, quemándole el cabello); ésta situación que duró cerca de cuatro horas hasta que intervino la Policía por llamado de la comunidad que se movilizó para proteger la vida de los afectados.

Se presume que este grupo armado ingresó y salió del poblado, en un transporte público. Además se conoció que en las horas de la noche del suceso registrado, ellos sacrificaron una res, de propiedad de una señora mayor de 65 años, que consumieron a la vista de los campesinos.

El 7 de marzo de 2007, en la vereda La Palma, incursionaron a una de las viviendas cinco hombres de civil y portando armas cortas, cuatro de ellos encapuchados, amenazando a su dueña, indagándole sobre el paradero de su esposo, al que acusaban de ser miembro de las FARC.

El día 25 de marzo de 2007, fueron ejecutados Rafael Ortiz, Flavio Zambrano, y Wilson Ramírez, dos de ellos nativos de la localidad y uno procedente del Putumayo, presumiblemente por hombres pertenecientes a las Águilas Negras. .

El 15 de mayo de 2007, nuevamente la esposa del dueño de la discoteca Twister, es requerida por sus hijas, ya que a la entrada del establecimiento se encontraban dos civiles y cuatro miembros del Ejercito, solicitando se abriera el local, para realizar una inspección ocular en su interior.

Con base en información recibida en la Defensoría Regional Nariño, existe una amenaza de toma cruenta de la cabecera corregimental, cuando los colegios y escuelas terminen su período escolar, a mediados de julio de 2007, lo que acrecienta la preocupación de la comunidad.

Al panorama de riesgo descrito, se le agregan factores de vulnerabilidad relacionados con las necesidades básicas insatisfechas, según el Departamento de Planeación Nacional el porcentaje es del 68.47%; conjuntamente la carencia de ejes viales, y la baja cobertura de acueductos, alcantarillados y demás servicios públicos, la dificultad de acceso a la cabecera municipal y veredas, de manera especial el sector que limita con Putumayo, en donde su ingreso es por medio de la montaña, lo cual puede significar dos o tres días de camino, o trasladarse hasta el departamento vecino e ingresar al territorio indígena por San Miguel-Putumayo. La falta de presencia histórica de los gobiernos municipal y departamental, la impunidad ante los hechos de sometimiento y violencia que la comunidad ha vivido, por la imposición de autoridad por parte de las FARC, a través de las armas, la carencia de procesos productivos dignos y acordes con las condiciones geográficas del corregimiento, la debilidad en formación y capacidad organizativa de sus habitantes como base social, han determinado la alta vulnerabilidad de sus pobladores.

Como factores de protección en la zona, se cuenta con el acompañamiento y desarrollo de gestiones de parte de los docentes, párroco, religiosas y algunos líderes, los cuales ante los eventos de violencia, son quienes han abogado y solicitado a los miembros de la fuerza pública asentados allí, protección a quienes se han visto afectados, de manera especial con los niños, jóvenes de ambos sexos, que manifiestan reacciones de temor y desconfianza, o pueden ser reclutados por los grupos ilegales. Acciones que han realizado, a pesar de la preocupación que les acompaña al ser posiblemente señalados por uno u otro grupo armado, como afín al contrario.

Los eventos electorales de 2006, con tan solo un número de votos inferior a 200 votantes, las cuales se efectuaron en un ambiente de zozobra, con base en lo descrito en este documento; las elecciones que se avecinan para el 28 de octubre de 2007, se realizarán también en un entorno de violencia armada, temor permanente por sus vidas, carente de acompañamiento y fortalecimiento de las autoridades correspondientes, que posibiliten un ejercicio político, en forma libre, responsable y digna, permite prever que nuevamente esta posibilidad democrática y de derechos, será realizada de manera limitada y restringida, sin garantías para sus pobladores.

Del mismo modo, las acciones de los grupos armados legales e ilegales, están fracturando los tejidos de confianza y solidaridad establecidos entre los pobladores, generando un ambiente de temor y desconfianza, que atentan contra los mecanismos de protección y prevención, instaurados por la comunidad.

Con base en lo enunciado, se prevé la ocurrencia de violaciones masivas de los derechos humanos y graves infracciones al DIH, que se podrían materializar en homicidios, selectivos y múltiples en personas protegidas, desapariciones forzadas, enfrentamientos armados con interposición de población civil, hostigamientos y ataques a la zona urbana y rural, reclutamiento forzado, accidentes e incidentes por Minas Antipersonal–MAP y/o Munición sin Explotar–MUSE, desplazamientos masivos o gota a gota, éxodos de núcleos familiares, retenes ilegales, bloqueo y confinamiento de las comunidades, retaliaciones contra las personas señaladas como afines a los grupos rivales, además del constreñimiento a las libertades políticas ante el próximo debate electoral.

A partir de las situaciones descritas, se establece que el nivel de riesgo de ocurrencia de violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH en el corregimiento objeto del presente informe es Alto.

NIVEL DEL RIESGO	ALTO	X	MEDIO	BAJO	
			•		

AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION

AUTORIDADES CIVILES:

Alcaldía y Personería de Ipiales, Gobernación de Nariño, Agencia Presidencial para la Acción Social, Vicepresidencia de la República-Programa de Derechos Humanos, Ministerio del Interior, Fiscalía General, Fiscalía Seccional, Observatorio de Minas de la Vicepresidencia de la República, INCODER, ICBF, CDAIPD, CMAIPD, Procuraduría General, Procuraduría Regional, Procuraduría Agraria y Ambiental, Procuraduría Provincial del Ipiales, Diócesis de Ipiales, Oficina del Alto Comisionado para la Paz, así como a la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia MAPP-OEA.

FUERZA PÚBLICA:

- EJERCITO: Tercera División del Ejército, Brigadas 29 y 19, Grupo Mecanizado CABAL,
- FUERZA AEREA.
- POLICIA NACIONAL: Comando de Policía Departamento de Nariño, Comando de Distrito, Estaciones y Subestaciones de Policía.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al CIAT, previa evaluación del presente Informe de Riesgo, emitir una Alerta Temprana y orientar a las autoridades competentes para que adopten las medidas pertinentes a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo que está afectando recurrentemente a la población civil del corregimiento de La Victoria. En especial se recomienda:

- 1. Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia, al Programa de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República, adoptar mecanismos de salvaguardia y concertar esquemas de protección a las autoridades civiles, representantes de la comunidad, docentes, organizaciones sociales y curas párrocos.
- 2. Al Ministerio del Interior, de la Defensa Nacional y, Vicepresidencia de la República, dar celeridad a la construcción de una efectiva política publica que incluya componentes preventivos de desplazamiento interno, y se establezcan medidas concretas para atender las necesidades de las personas que llegaren a desplazarse de acuerdo al Auto 218/06, referencia Sentencia T -025 de 2004 y Autos 176, 177 y 178 de 2005, numeral 10 -ausencia de un enfoque de prevención dentro de la política pública de atención a la población desplazada, y en particular dentro de las operaciones adelantadas por la Fuerza Pública que puedan generar desplazamiento poblacional.
- 3. Al Programa de Minas Antipersonal de la Vicepresidencia de la República, para que constate la información de la comunidad sobre la presunta existencia de campos minados en el corregimiento La Victoria y adopten las medidas correspondientes de prevención y protección.
- 4. Al Ministerio de Protección Social, la Agencia Presidencial para la Acción Social, Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena para que con cargo al FOSYGA y en el marco de atención médica de urgencia y prolongada, las instituciones hospitalarias, públicas o

privadas del departamento, para que cumplan con la obligación de prestar atención de manera inmediata a las victimas de atentados terroristas, combates y masacres, ocasionadas por el conflicto armado interno y que la requieran, con independencia de la capacidad socio-económica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión, reciban y atiendan las víctimas por los accidentes de minas antipersonal y otros accidentes que se presenten en el corregimiento de La Victoria. Conforme lo planteado por la Ley 782 de 2002.

- 5. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Agencia Presidencial para la Acción Social, Gobernación, Alcaldía y Personería municipal, para que realicen las acciones propias de su competencia y garanticen las ayudas y el acompañamiento humanitario a la población en alto grado de vulnerabilidad de ser desplazada forzosa o víctima de violaciones a sus derechos fundamentales, como a las personas que han venido siendo amenazadas; e informen a los órganos de control y al Ministerio Público periódicamente.
- 6. Al Ministerio Público, Procuraduría General, Procuraduría Regional, Procuraduría Agraria y Ambiental, Procuraduría Provincial de Ipiales y Personería Municipal de Ipiales, quienes en sus funciones de garantes de los derechos humanos, deben vigilar las acciones de los diferentes organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, buscando prevenir y/o disminuir el riesgo de la población civil, de acuerdo a lo previsto en el presente informe, además de orientar a la población desplazada se incluya en las declaraciones la información pertinente a los bienes muebles e inmuebles abandonados. Decreto Reglamentario 2007/01, de la Ley 387/97 (SIPOD RUP).
- 7. Al Alcalde municipal para que gestione ante el Gobierno Nacional a través de la Agencia Presidencial para la Acción Social, con el apoyo de la Cooperación Internacional, la implementación en la zona de proyectos alternativos acordes con la vocación productiva de los moradores.
- 8. Promover por parte de las autoridades civiles, la conformación de Mesas de Prevención de Riesgo, con la concurrencia de las instituciones de orden municipal, departamental y nacional, que hacen parte del Sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada, para que se diseñen estrategias efectivas de intervención para dar solución a la problemática descrita y brindar respuesta frente a las necesidades que hacen vulnerable a la población.
- 9. A los Comités Departamental y Municipal de Atención Integral de Población Desplazada, desarrollen todas las acciones de su competencia en materia de Prevención, Protección y Asistencia a la población civil desplazada al interior de los municipios y en la capital del departamento, como aquella en alto grado de vulnerabilidad de ser desplazada forzosa o de ser victima de violación masiva a sus derechos, además de expedir las declaratorias para la protección de tierras y territorios.
- 10. Se adelanten las acciones judiciales y administrativas para la protección de los poseedores desplazados (artículo 27, Ley 387/97).
- 11. Se ingresen con oportunidad bienes inmuebles abandonados en el RUP.

- 12. Informar a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, así como a la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA, lo pertinente a las acciones de las autodefensas y de aquellas que involucran desmovilizados, para que en el marco de la desmovilización de miembros de las AUC Bloque Central Bolívar-Frente Libertadores del Sur, y las tareas de verificación a propósito del proceso de negociación con el gobierno nacional, se exhorte al cumplimiento de dichos acuerdos.
- 13. A la Fiscalía General de la Nación, para que adelante las investigaciones pertinentes relacionadas con la presunta configuración de nuevos grupos armados ilegales en la zona, estableciendo los nexos con las autodefensas desmovilizadas, como también desarrollen las investigaciones procedentes frente número de asesinatos de miembros de la población civil asentada en el corregimiento (con registro y sin él). Asimismo, establecer las responsabilidades específicas frente a los delitos contra la propiedad privada.
- 14. La Defensoría del Pueblo ha advertido, que en el territorio de disputa entre los grupos armados ilegales, no copados permanentemente por la autoridad y ante eventuales retiradas de uno u otro actor, se deben adoptar oportunamente medidas necesarias para garantizar la protección de la población civil.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado